



Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario y la de al menos, tres de sus integrantes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

El órgano de selección está facultado para la interpretación y resolución de las dudas que se puedan derivar de las presentes Bases.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.-

El/La candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección, y además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsión (si no obra en poder del Ayuntamiento)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cuéllar, a 19 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

19176

Ayuntamiento de Fuentelayo

ANUNCIO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI APROBACIÓN DEFINITIVA

Cumplimentado el trámite de información pública (anunciado en el B.O.P. n.º 134 de 07/11/2014) al que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora en este municipio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2014, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro del artículo concreto modificado (con incidencia en el tipo de gravamen del IBI Urbana), entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos de 1 de enero de 2015.

Contra la modificación aprobada cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TEXTO ÍNTEGRO DEL ARTÍCULO 2 OBJETO DE MODIFICACIÓN****ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 2.º- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles queda fijado en la forma siguiente:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,70 por ciento de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del Impuesto a las que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza.

b) Para los Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, el 0,90 por ciento de la respectiva base imponible, calculada asimismo, con arreglo a las expresadas normas.

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2015.

En Fuentepelayo, a 19 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Daniel J. López Torrego.

19177

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6 DEL PRESUPUESTO DE 2014**

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 26/11/2014 de aprobación inicial del expediente n.º 6 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014, a continuación se publica dicha modificación para conocimiento público y en cumplimiento de la legislación vigente:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Partida	Denominación	Importe €
431.226	Otros gastos diversos (Ferias)	5.000,00
	Total	5.000,00

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Partida	Denominación	Importe €
155.619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	5.000,00
	Total	5.000,00

En Fuentepelayo, a 23 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Daniel J. López Torrego.

19178

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5 DEL PRESUPUESTO DE 2014**

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 26/11/2014 de aprobación inicial del expediente n.º 5 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2014, a continuación se publica dicha modificación para conocimiento público y en cumplimiento de la legislación vigente: